



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO (50) REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE NOVIEMBRE 26 DE 2.019 INEXACTOS 2.017

ENERO 20 de 2.020

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de Enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, Notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, Requerimientos Especiales – Inexactos 2.017, los cuales conforme a informe parcial emitido por el Operador 4-72, han sido devueltos por las diferentes causales. Se ordenan de forma ascendente por número de cedula de los contribuyentes a notificar.

HACE SABER:

ITEM	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	No. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO ESPECIAL No.
1	CAROLINA MADINA CASTAÑO	1094898020	LOR-1562-2019-II0771	1562
2	VIVIANA LOPEZ ZUÑIGA	1112462378	LOR-0268-2019-IIU908	0268
3	MARCO ESTEBAN GONZALEZ DE LA HOZ	1114819406	LOR-0935-2019-CEW359	0935
4	JENIFFER TRULLO	1114873634	LOR-0552-2019-HPO295	0552
5	JHON TORO	1116130528	LOR-0098-2019-KCT956	0098
6	DOUGLAS SUAREZ RODRIGUEZ	12995348	LOR-1193-2019-HDX728	1193
7	CARLOS ARLEY FLOREZ	13492489	LOR-1253-2019-MWT315	1253
8	JAIME ALBERTO ARIAS SABOGAL	14571860	LOR-1264-2019-HYN751	1264
9	JULIO CESAR QUINTERO PUENTES	14874681	LOR-0108-2019-HYP716	0108
10	MANUEL BARRAGAN	16284022	LOR-0635-2019-HZX993	0635
11	GIOVANNY MAZO BELTRAN	16289356	LOR-0035-2019-HSI71D	0035
12	GUSTAVO CORDOBA HURTADO	16465960	LOR-0257-2019-HPS457	0257
13	ALBERTO JOSE ALZATE RENGIFO	16767911	LOR-1082-2019-UBT468	1082
14	JULIAN ENRIQUE LARGO JARAMILLO	16888588	LOR-0309-2019-UBS306	0309
15	FERNANDO GUILLEN RUIZ	19213855	LOR-1003-2019-UGR779	1003
16	MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL	24331719	LOR-1784-2019-KCW155	1784
17	NEYDA NELLY GOMEZ MUÑOZ	25586401	LOR-1067-2019-UGR928	1067
18	MIRIAM QUIÑONES TORRES	27517482	LOR-1052-2019-IFZ150	1052
19	ANA BETTY GUARAN NARVAEZ	29675731	LOR-1445-2019-CEV909	1445
20	EDDY DORADO ALEGRIA	31445408	LOR-0432-2019-TDB04D	0432
21	SANDRA MILENA MURIEL PORTELA	31480187	LOR-0249-2019-CEW290	0249
22	PATRICIA JIMENEZ MONTOYA	31530351	LOR-1650-2019-UGS977	1650
23	ANA LIGIA VIVEROS PERLAZA	34507890	LOR-1280-2019-JAW757	1280
24	GLORIA NIDIA URIBE SERNA	34515890	LOR-1006-2019-UBT422	1006
25	LUZ ELENA MENA ESCOBAR	38700247	LOR-1425-2019-ICV456	1425
26	AIDA LUZ GARCIA DE VERGARA	38852127	LOR-1890-2019-IPX473	1890
27	ANGELA MARIA AGUIRRE BUITRAGO	39433443	LOR-1314-2019-HMO575	1314



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

ITEM	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	No. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO ESPECIAL No.
28	DENIS JOHANNA OCAMPO TELLEZ	52829533	LOR-0469-2019-ICU334	0469
29	CARLOS TEONIL PALACIOS ORTIZ	6159888	LOR-1882-2019-IPX364	1882
30	RICARDO ARTURO ORTIZ MEJIA	6219105	LOR-0437-2019-MSW430	0437
31	JAIR BENITEZ DIAZ	6403181	LOR-1462-2019-NCK512	1462
32	JAIME PEREZ SANCHEZ	6458136	LOR-1203-2019-ZVL678	1203
33	AURA JACKSULINE QUIÑONES QUIÑONES	66747140	LOR-1310-2019-HEP404	1310
34	ARBEBY HOLGUIN SANCHEZ	71087634	LOR-1292-2019-CND770	1292
35	ENIO GIOVANNI SALGUERO CARDOZO	72128209	LOR-1446-2019-IRK063	1446
36	LUIS GUILLERMO MURILLO COBOS	79940472	LOR-0561-2019-MSY034	0561
37	JOHN JAIRO DIAZ PEÑA	79943914	LOR-0027-2019-ICS362	0027
38	FINANCIERA DE COLOMBIA TITAN INTERCONTINENTAL SA	800079742	LOR-1534-2019-IZN105	1534
39	WILLIAM ORLANDO TIBATA AVILA	80016247	LOR-0650-2019-UGN196	0650
40	WILLIAM VIVAS VARGAS	80411527	LOR-1254-2019-MWT952	1254
41	DIEGO ANDRES SANCHEZ FINO	80875427	LOR-0715-2019-HMM200	0715
42	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860002400	LOR-1408-2019-UBQ680	1408
43	Liberty Seguros S.A.	860039988	LOR-1723-2019-IVO895	1723
44	BANCO DE OCCIDENTE	8903002794	LOR-0397-2019-ICW729	0397
45	TERE_TUTUS Y MUCHAS COSAS MAS SAS	900808215	LOR-1547-2019-JFS016	1547
46	VEHIGROUP SAS	900878191	LOR-1816-2019-UBS640	1816
47	BRANDON ECHAVARRIA	94323148	LOR-1080-2019-MIL287	1080
48	ANDRES CARDONA	94387826	LOR-0974-2019-MJQ901	0974
49	JOHN JAIR CIRO QUINTERO	94441323	LOR-0219-2019-IIO275	0219
50	JULIAN ANDRES VIVAS VELASCO	94467797	LOR-0929-2019-IRK482	0929

Se inserta modelo aclarando que los Datos de Identificación de cada Contribuyente, Número de Expediente y Resolución, varían por cada uno.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria
Subgerencia de Gestión de Fiscalización



1.120.40.30-6384

REQUERIMIENTO ESPECIAL No. 1562
POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE MODIFICAR UNA LIQUIDACIÓN PRIVADA DEL
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Santiago de Cali, 26 de Noviembre del 2019

Contribuyente: CAROLINA MADINA CASTAÑO		Identificación No.: 1094898020	
Dirección-Municipio-Departamento: CRA 3 # 63 -90-CARTAGENA-BOLIVAR			
Teléfonos (fijos y celulares):		Email:	
Placa: IIO771	Expediente No.: LOR-1562-2019-IIO771	Número y fecha de la declaración a corregir: 7605793194 del 26/05/2017	Periodo gravable: 2017

La suscrita Subgerente de Gestión de Fiscalización de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No.1138 de agosto 29 de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, del Estatuto Tributario Nacional y demás disposiciones concordantes del Libro 5º ibídem, la Ordenanza 474 de diciembre 22 de 2017, Estatuto Tributario Departamental, y

CONSIDERANDO:

Que CAROLINA MADINA CASTAÑO, con documento de identidad No.1094898020, presentó la declaración tributaria No. 7605793194 de 26/05/2017, en el banco BANCO DE BOGOTA, periodo gravable 2017, por el vehículo de placas IIO771.

Que revisada la declaración tributaria, la liquidación privada presenta la siguiente inexactitud:

La declaración tributaria fue presentada con un avalúo comercial inferior al legalmente establecido por las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte, valor que corresponde a la base gravable para determinar el impuesto por la respectiva vigencia, generando con esto un menor valor del impuesto liquidado y constituyéndose en una inexactitud conforme a lo dispuesto por el artículo 647 del Estatuto Tributario Nacional.

Que en concordancia con lo dispuesto por la Ley 488 de 1998, la base gravable para la liquidación del impuesto, lo constituye el avalúo comercial del vehículo, establecido mediante Resolución 5132 de noviembre 30 de 2016. La tarifa aplicable corresponde al rango de avalúos fijados por el Decreto 2068 de Diciembre 19 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO	TARIFA
Hasta \$43.953.000	1.5%
Más de \$43.953.000 hasta \$98.893.000	2.5%
Más de \$98.893.000	3.5%

Que con fundamento en lo expuesto y con base en los antecedentes que conforman el expediente, este Despacho propone modificar la declaración privada No. 7605793194 del 26 de mayo de 2017, mediante requerimiento especial, así:

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria
Subgerencia de Gestión de Fiscalización



MODIFICACIONES PROPUESTAS:

RENLÓN	SECCIÓN E: LIQUIDACIÓN PRIVADA	VR. DECLARADO	VR. PROPUESTO
1	Avalúo comercial del vehículo	\$30.070.000	\$49.430.000
2	Impuesto sobre vehículos automotores	\$451.000	\$1.235.750
3	Descuento por pronto pago	\$ 0	\$ 0
4	Más sanción de extemporaneidad	\$ 0	\$ 0
5	Otras sanciones	\$ 0	\$ 0
6	Descuentos en sanciones	\$ 0	\$ 0
7	Total a cargo	\$451.000	\$1.235.750

RENLÓN	SECCIÓN F: PAGO	VR. DECLARADO	VR. PROPUESTO
1	Total a cargo	\$451.000	\$1.235.750
2	Intereses de mora	\$ 0	\$ 0
3	Descuento intereses de mora	\$ 0	\$ 0
4	Total a pagar	\$451.000	\$1.235.750
5	Pagos anteriores	\$ 0	\$451.000
6	Saldo a pagar	\$451.000	\$784.750
7	Saldo a favor	\$ 0	\$ 0
8	Valor complementario	\$14.100	\$14.900
9	Total a pagar	\$465.100	\$799.650

MAYORES VALORES PROPUESTOS

Impuesto sobre vehículos Automotores propuesto	\$1.235.750
(-) Impuesto según liquidación privada	\$451.000
Mayor valor a pagar Impuesto	\$784.750
Reajuste Valor Complementario	\$14.900
Sanción de extemporaneidad propuesta	\$ 0
(-) Sanción por extemporaneidad declarada	\$ 0
Mayor valor a pagar sanción de extemporaneidad	\$ 0

Los intereses moratorios se liquidarán en el momento del pago.

SANCIÓN POR INEXACTITUD

No se propone sanción por inexactitud por cuanto la diferencia tiene origen en las tablas de avalúos elaboradas por el Ministerio de Transporte, no se aplicará la sanción por inexactitud prevista en el artículo 647 del Estatuto Tributario Nacional. Para efecto, deberá corregir su liquidación privada, incluyendo los mayores valores aceptados y dar respuesta al Requerimiento Especial, adjuntando fotocopia de la respectiva declaración de corrección debidamente pagada, conforme a lo establecido en el artículo 707 del Estatuto Tributario Nacional.

La respuesta al Requerimiento Especial deberá dirigirla a la Subgerencia de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, ubicada en la Gobernación del Valle del Cauca, carrera 6 entre calles 9 y 10, primer piso, dentro de los tres (3) meses siguientes a su notificación. En caso de no obtener respuesta, se continuará con el procedimiento de determinación oficial y cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 563 del mismo ordenamiento y el artículo 333 del Estatuto Tributario Departamental.

LILIANA RODRIGUEZ RENGIFO
Subgerente Gestión de Fiscalización

NOTA: Al contestar, por favor cite el número del Requerimiento Especial, el período gravable, el número del expediente y la placa del vehículo. La declaración tributaria la podrá obtener a través de la página web www.valledelcauca.gov.co, ingresando a la sección de Liquidación y consulta del impuesto de vehículos.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 20 de Enero de 2.020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Se desfija el día: 27 enero 2.020.
Elaboró: Carolina Bustamante